

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0300-R-2018
Piura, 20 de Febrero de 2018

VISTO; el expediente N° 2-0407-18-2, y el Oficio N° 020-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-18, con fecha 15 de Enero, a través del cual solicitan la incorporación de recursos del Programa Jóvenes Productivos sede Lima; con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral 673-R-2017, de fecha 08 de Mayo de 2017, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 434,750.00)**, a favor del Programa de Capacitación Jóvenes Productivos sede Lima, con numero de transferencia 000007.

Que, con Oficio N° 267-J-2018-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 20 de Febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la incorporación por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (S/ 36,888.00)**, a fin de que la UNP atienda los servicios relacionados con la capacitación de jóvenes, de acuerdo al cuadro siguiente:

PARTIDAS DE GASTOS	MONTO
2.3.2.7.3.2 Realizado por personas naturales	S/. 12,735.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	S/. 24,153.00
TOTAL	S/. 36,888.00

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación por saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (S/ 36,888.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0300-R-2018
Piura, 20 de Febrero de 2018

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1.9	SALDOS DE BALANCE	36,888.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	36,888.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	36,888.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	36,888.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	36,888.00
TOTAL INGRESOS		36,888.00

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		36,888.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		36,888.00
TOTAL ACTIVIDAD		36,888.00
TOTAL EGRESOS		36,888.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		36,888.00
TOTAL EGRESOS		36,888.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación
 La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria
 La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución
 Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE


DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
 C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)